



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”  
DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 222-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 15 de mayo del 2023



Visto, el Informe N° 063-2023-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 02 de mayo de 2023, el Informe N° 214-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de mayo de 2023, el Memorandum N° 284-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 10 de mayo de 2023 – ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía N° 24400, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Denominación N° 30597 y su modificatoria según Ley N° 31645, Ley de la correcta aplicación N° 30851, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y la empresa YUYAY, están organizando un concurso de arte para seleccionar diseños de pinturas extraordinarias e innovadoras de artistas cusqueños que puedan ser utilizados para comercializar micro rompecabezas como souvenirs. El objetivo es fomentar el arte local, proporcionar una plataforma para que los artistas ganen visibilidad y exposición, y generar ventas de nuevos diseños a turistas. Los artistas ganadores recibirán un porcentaje de las regalías generadas por la venta de los micro rompecabezas.

Que, mediante Informe N° 214-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de mayo de 2023, la Vicepresidencia Académica, remite la ACTIVIDAD DE CONCURSO DE ARTE CUSQUEÑO PARA MICRO ROMPECABEZAS, adjuntando el INFORME N° 063-2021-UNADQTC/VPA-PSEC de la Dirección de Proyección



*[Handwritten signature]*



Social y Extensión Cultural para su evaluación y posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Memorándum N° 284-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 10 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de fecha 09 de mayo de 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, la actividad de arte cusqueño para micro rompecabezas organizado por la UNADQTC y la empresa YUYAY, por lo que, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el “CONCURSO DE ARTE CUSQUEÑO PARA MICRO ROMPECABEZAS”, con la finalidad de proporcionar a estudiantes, profesores, egresados y demás artistas que estén relacionados a la institución el acceso a nuevas fuentes de ingresos.

**SEGUNDO. – TRANSCRIBIR** la presente resolución a las áreas pertinentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y fines correspondientes.

**TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*Mg. José Luis Práxedes Salcedo*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

*Dr. Justino Angel Mendoza Guzman*  
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO